



Juan Carlos Darrichón

Presidente Municipal

Nelson José Schlotahuer

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos

Norma Cristina Salcedo

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

Sebastián Balcaza

Subsecretario de Infraestructura

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Stella Maris Bordenave

Presidente

Fabián Spretz

Secretario

Bloque Partido Justicialista

Juan Osvaldo Borgeat

Presidente del bloque

Mabel Favotti

Julio Chemez

Norma Farall

Diego Weber

Bloque Partido Unión Cívica Radical

Fernando Pacheco

Presidente del bloque

Marta M. Grancelli

Juan Antonio Colobig

Nancy Albornoz

DECRETOS

DECRETO N° 181/11**Diamante, 18 – Abril – 2011****VISTO:**

El Decreto N°177 de fecha 15 de Abril de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**ARTÍCULO 1°:** Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes a los meses de MARZO y ABRIL/2.011, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-**ARTÍCULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 – Función 60 – Sección 01 – Sector 01 – P.Principal 02 – P.Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-**ARTÍCULO 3°:** El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese, etc.-**NELSON J. SCHLOTAHUER**Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal**JUAN CARLOS DARRICHÓN**
Presidente Municipal**ANEXO I – DECRETO N° 181/11****Diamante, 18 – Abril – 2011****LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES****APELLIDO Y NOMBRE -****DOCUMENTO N° - IMPORTE**

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	
DOC. N° 44.152.925	\$ 100.-
AMARILLO TATIANA ABIGAIL	
DOC. N° 45.336.291	\$ 100.-
ARELLANO ANTONELLA	
DOC. N° 40.695.315	\$ 100.-
ARELLANO BRIAN FACUNDO	
DOC. N° 42.264.010	\$ 100.-
ARELLANO EITAN YAMIL	
DOC. N° 44.368.007	\$ 100.-
ARESTA JULIETA NAHIR	
DOC. N° 43.936.198	\$ 100.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL	
DOC. N° 43.936.184	\$ 100.-
BARBAR DORA MARIA	
DOC. N° 39.258.916	\$ 100.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	
DOC. N° 44.555.948	\$ 100.-

BORGIATTINO BRIAN EXEQUIEL	
DOC. N° 43.424.899	\$ 100.-
BORGIATTINO JOAQUIN ALEJANDRO	
DOC. N° 44.644.244	\$ 100.-
BRAUER LUNA MARTINA	
DOC. N° 47.707.444	\$ 100.-
CAMPO BRISA MARLENE	
DOC. N° 41.979.843	\$ 100.-
CANTERO PRISCILA MARLENE	
DOC. N° 43.540.230	\$ 100.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS	
DOC. N° 44.981.123	\$ 100.-
CARAUNI EMILCE AGUSTINA	
DOC. N° 43.114.424	\$ 100.-
CORREA BRENDA CAMILA	
DOC. N° 43.294.560	\$ 100.-
DUARTE EZEQUIEL	
DOC. N° 41.979.867	\$ 100.-
DURE CAMILA	
DOC. N° 44.152.929	\$ 100.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR	
DOC. N° 44.735.735	\$ 100.-
GILES NADIA PAOLA	
DOC. N° 42.851.582	\$ 100.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO	
DOC. N° 42.264.030	\$ 100.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO	
DOC. N° 46.467.785	\$ 100.-
GIMENEZ LUCIANO	
DOC. N° 43.114.406	\$ 100.-
GOMEZ BRENDA NATALI	
DOC. N° 42.730.941	\$ 100.-
GONZALEZ IRIS	
DOC. N° 46.467.791	\$ 100.-
HERNANDEZ WALTER EZEQUIEL	
DOC. N° 41.817.977	\$ 100.-
INVINKEBIED GRANDOLIO ROCIO	
DOC. N° 42.069.465	\$ 100.-
KUN GERMAN	
DOC. N° 46.205.221	\$ 100.-
MAMANI CAMILA	
DOC. N° 43.114.414	\$ 100.-
MARIGNAC MICAELA FATIMA	
DOC. N° 42.069.481	\$ 100.-
MARTIN SABRINA	
DOC. N° 41.817.997	\$ 100.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA	
DOC. N° 45.336.379	\$ 100.-
MENDEZ PRISCILA AIME	
DOC. N° 42.264.033	\$ 100.-
ORTEGA JOAQUIN LEONARDO	
DOC. N° 45.336.389	\$ 100.-
OSAN TAMARA	
DOC. N° 42.477.248	\$ 100.-
PARED HERNAN	
DOC. N° 45.336.281	\$ 100.-
PEREYRA LARA	
DOC. N° 44.368.045	\$ 100.-
RAMOS LUTO LEONEL FABIAN	
DOC. N° 43.114.472	\$ 100.-
RICLE SHEILA CAMILA	
DOC. N° 42.264.017	\$ 100.-
RIOS CAMILA BELEN	
DOC. N° 42.851.588	\$ 100.-
RIOS ELIAS AIRTON	
DOC. N° 39.580.172	\$ 100.-

RODRIGUEZ IRINA ANAHI	
DOC. N° 43.936.195	\$ 100.-
ROMAN MARIA ESTER	
DOC. N° 44.152.934	\$ 100.-
ROMAN MELANIE	
DOC. N° 45.946.014	\$ 100.-
ROMERO MARIA JOSE	
DOC. N° 43.294.578	\$ 100.-
RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 44.152.980	\$ 100.-
RUBIO EMILIANO ARIEL	
DOC. N° 42.851.589	\$ 100.-
RUBIO LUCIANO GABRIEL	
DOC. N° 42.477.202	\$ 100.-
RUIZ KIANA	
DOC. N° 46.317.528	\$ 100.-
SALZMAN ADRIANA NOELIA	
DOC. N° 32.580.804	\$ 100.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.152.939	\$ 100.-
SANCHEZ LUCAS	
DOC. N° 44.035.182	\$ 100.-
SANCHEZ LUCAS JUAN CARLOS	
DOC. N° 42.447.203	\$ 100.-
SANCHEZ MILTON EZEQUIEL	
DOC. N° 42.730.974	\$ 100.-
SANCHEZ RAUL VALENTIN	
DOC. N° 35.707.696	\$ 100.-
SOSA BRANDON TOBIAS	
DOC. N° 46.317.593	\$ 100.-
SOSA MONICA PATRICIA	
DOC. N° 22.305.351	\$ 100.-
STRICKER MILAGROS	
DOC. N° 44.981.130	\$ 100.-
SUAREZ MARLEN	
DOC. N° 45.946.002	\$ 100.-
VERA RODRIGUEZ PRISCILA ANAHI	
DOC. N° 43.294.546	\$ 100.-
VILCHES BRUNO DAVID	
DOC. N° 42.264.009	\$ 100.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 44.035.183	\$ 100.-
VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 100.-
VILLAR VIOLETA EVELYN	
DOC. N° 43.818.039	\$ 100.-
VIVES ENZO	
DOC. N° 44.644.222	\$ 100.-
ZAPATA HERNAN GABRIEL	
DOC. N° 40.992.563	\$ 100.-
TOTAL BENEFICIARIOS MESES	
MARZO-ABRIL/11:	
67 de \$ 50 c/u	
(Retroac. Marzo-Abril/11)	
100,00.- c/u	\$ 6.700,00.-
TOTAL ASISTENCIAS	\$ 6.700,00.-

NELSON J. SCHLOTAHUERSecretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal**JUAN CARLOS DARRICHÓN**
Presidente Municipal**DECRETO N° 182/11****Diamante, 18 – Abril – 2011****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 18 de Abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección de Deportes Municipal, sobre el Cheque N°13709239, por la suma de \$11.910,00.- (Pesos Once mil novecientos diez) proveniente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, según Resolución Interna de la Agencia Entre Ríos Deportes N°074 de fecha 14/03/11, con destino a los "Juegos Evita 2010", para "Adquisición de Indumentaria y Elementos Deportivos, Transporte, Arbitrajes, Alimentación, etc."; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque N°13709239, por la suma de \$11.910,00.- (Pesos Once mil novecientos diez) proveniente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, según Resolución Interna de la Agencia Entre Ríos Deportes N°074; en la cuenta 12104 "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 183/11

Diamante, 19 – Abril – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1158/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de 25 moldes cordón cuneta recto, en chapa de 3,20 mm., con destino a la Obra Pública N°20 – "Pavimentación de Acceso Obras Complementarias";

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 10/11, con fecha de apertura fijada para el día Martes 03 de Mayo de 2.011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de 25 moldes cordón cuneta recto, en chapa de 3,20 mm., con destino a la Obra Pública N° 20– "Pavimentación de Acceso Obras Complementarias"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 90 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 "Bienes de Capital – Obra Pública N° 20".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$24.800,00 (Pesos veinticuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°10/11
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°183/11

Diamante, 19 de Abril de 2011

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 183/11, llamase a Licitación Privada N° 10/11, para la compra de 25 moldes cordón cuneta recto, en chapa de 3,20 mm., con destino a la Obra Pública N°20 – "Pavimentación de Acceso Obras Complementarias"; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 03 de Mayo de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 25 Moldes cordón cuneta recto, en chapa de 3,20mm., de las siguientes medidas:

Largo: 3m. - Respaldo: en 2 sectores - Altura: 15cm. cara vista y costado cuneta altura 15cm.

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **marca y garantía**, del producto que cotizan. Se solicita además indicar el plazo de entrega.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$24.800,00 (Pesos veinticuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 184/11

Diamante, 19 – Abril – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1159/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de 45 m³ de hormigón elaborado, con destino a la Obra Pública N° 1- "Cordón cuneta, mejoras viales y pavimentación urbana";
 Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;
 Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 11/11, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 04 de Mayo de 2.011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de 45 m³ de hormigón elaborado, con destino a la Obra Pública N° 1- "Cordón cuneta, mejoras viales y pavimentación urbana"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 90 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 03 "Bienes de consumo - Obra Pública N° 1".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$23.700,00 (Pesos veintitrés mil setecientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
 Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°11/11
 CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N° 184/11
 Diamante, 19 de Abril de 2011

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 184/11, llamase a Licitación Privada N° 11/11, para la compra de 45 m³ de hormigón elaborado, con destino a la Obra Pública N° 1- "Cordón cuneta, mejoras viales y pavimentación urbana"; conforme

al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 04 de Mayo de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 45 m³ de Hormigón elaborado, calidad H 21 con acelerante de fragüe.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: el plazo de entrega.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTICULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial se estima en \$23.700,00 (Pesos veintitrés mil setecientos).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
 Presidente Municipal

DECRETO N° 185/11
Diamante, 19 - Abril - 2011

VISTO:

La nota de fecha 18 de Abril de 2011, presentada por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), para ser destinados al Programa "Volver a Casa", pago Recursos Humanos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, DOC. N°20.321.140, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial -04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
 Presidente Municipal

DECRETO N° 186/11
Diamante, 19 - Abril - 2011

VISTO:

La nota de fecha 18 de Abril de 2011, presentada por el Secretario Privado Municipal, Encargado Área Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a trámites oficiales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado Municipal, Sr. DONATTI PABLO GUSTAVO, DOC. N°22.065.653, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 187/11
Diamante, 19 – Abril – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión celebrada en fecha 06 de Abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, en su Artículo 1°, se expresa lo siguiente: “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Administración, remita al Honorable Concejo Deliberante, copia de los Decreto y Resoluciones dictadas por ese Departamento”;

Que en su Artículo 2°, establecen como plazo máximo para la remisión tres (3) días hábiles, posterior a la firma de los mismos; Que si bien resulta facultad propia del Departamento Ejecutivo Municipal, vetar ordenanzas con las que no existe conformidad, este Departamento entiende que debe fundamentarse el presente veto, dado que la ORDENANZA puesta a consideración resulta sobreabundante y colisiona incluso con normativa puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante y otra que se halla vigente;

Que en especial los concejales y la ciudadanía tienen a su alcance el Boletín Oficial, siendo el mismo el medio que la ley 3001 en su art. 113, inc. 16 establece como forma de publicitar los actos de gobierno;

Que por otra parte, se halla a estudio de ese Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de Acceso a la Información Pública, el que de ser aprobado, constituirá un importante avance en la materia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Vétese en todos sus términos la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su sesión de fecha 06 de Abril de 2011, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese

al Honorable Concejo Deliberante a los fines que ese Honorable Cuerpo, en el marco de sus facultades conferidas en la Ley 3001 estime corresponder.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 188/11
Diamante, 20 – Abril – 2011

VISTO:

La nota N° 139/11 de fecha 18 de Abril de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC. N°07.705.130, por la suma de \$1.730,00.- (Pesos Un mil setecientos treinta), destinados a solventar gastos servicio técnico del camión Mercedes Benz 1624, ante la firma Automotores Mega.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC. N°07.705.130, por la suma de \$1.730,00.- (Pesos Un mil setecientos treinta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial “ Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 189/11
Diamante, 20 – Abril – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1154/11 formulada por la Dirección de Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de 26.000 ladrillos comunes, con destino a la Obra Pública N° 14 “Construcción de muros en 20 Viviendas”;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y

modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N° **12/11**, con fecha de apertura fijada para el día Jueves **05 de Mayo de 2011**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de 26.000 ladrillos con destino a la Obra Pública N° 14 “Construcción de muros en 20 Viviendas”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60- P.Sub Parcial 02 “Bienes de Consumo” Obra Pública N° 14.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 14.300,00 (Pesos Catorce mil trescientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°12/11
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°189/11
Diamante, 20 de Abril de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 189/11**, llamase a **Licitación Privada N° 12/11**, para la compra de 26.000 ladrillos comunes, con destino a la Obra Pública N° 14 “Construcción de muros en 20 Viviendas”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 05 de Mayo de 2011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores:

Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: solicita la cotización de:

Ítem 1°: 26.000 Ladrillos comunes 1° calidad puestos en obra.-

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que las entregas podrán ser parciales, debiendo indicar el oferente un plazo final de entrega.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: de contado previo la totalidad de la entrega, contra factura.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$14.300,00 (Pesos catorce mil trescientos).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 190/11
Diamante, 20 – Abril – 2011

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Asesora Letrada Municipal, por instrucciones del

Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Expediente iniciado por ocupación ilegal de dos fracciones de terreno en inmediaciones del arroyo Marrincho, y solicita al Departamento Catastro Municipal, le informe sobre los trámites de Visación de Planos que se hizo respecto de la posesión que ejercen los Sres. Jorge García y José Farall, en inmediaciones del Arroyo “Marrincho”, en la localidad de Strobel, habida cuenta de que dichos terrenos son de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que el Jefe del Departamento Catastro, atento al requerimiento sobre la posesión de los inmuebles por parte de los Sres. JORGE ALBERTO GARCIA y JOSE ANTONIO FARALL, informa que la Ing. Agrim. Carolina Jordán presentó una mensura a nombre de los prenombrados sobre dos fracciones de terreno ubicadas en la Manzana N°99 y 100, de Strobel, denominadas como lote 1 y lote 2, compuestas de una superficie de: 2.219,44m² y 2.296,58m², respectivamente, y que fueron visadas por el Departamento Catastro en fecha 21/05/06;

Que si bien se presumía que los citados inmuebles podían ser propiedad del Gobierno Provincial, en ese Departamento carecían de tales datos y además en el plano fue omitido el motivo por el cual no fue incluido el nombre de su titular o propietario;

Que cuando se procede a la visación de una mensura de posesión cuyo propietario es el Estado Provincial o Nacional, en el mismo debe constar “que el inmueble que se pretende usucapir es propiedad del Superior Gobierno de la provincia o del Estado Nacional”, hecho que en este caso no ocurrió, y si se tratase de un inmueble del estado municipal, directamente no lo visan, solicitando instrucciones a la Asesoría Letrada;

Que recién con la mensura de los referidos lotes a nombre del “Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos”, encargada por el Municipio al Agrim. Ildefonso Burne en Octubre/2008, se determinó que el propietario era el Estado provincial, consignando en consecuencia en el plano, los datos del título;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos, las Manzanas N°1099 y N°1100 – Strobel, de los lotes antes citados figuran bajo los Registros N°9778 y 9779, a nombre de: POSEEDOR GARCIA JORGE Y FARALL JOSE, no existiendo deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria hasta la fecha 01/04/11;

Que además existe el Registro N°1614 – Ciudad Diamante, a nombre de: FARALL EDUARDO Y FARALL JOSE; Registro

N°102 – Ciudad Diamante, a nombre de: GARCIA JORGE A. Y OTRA;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, referente al Expediente iniciado por ocupación ilegal de dos fracciones de terreno en inmediaciones del arroyo Marrincho, informa que atento a lo expuesto por el Jefe Departamento Catastro Municipal y Dirección de Ingresos Públicos, esa Asesoría entiende:

Que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Se trata de caracteres inherentes a los bienes públicos, pertenecientes a la esencia del régimen del dominio público;

Que la inalienabilidad y la imprescriptibilidad son medios jurídicos a través de los cuales se tiende a hacer efectiva la protección de los bienes dominiales, a efectos que ellos cumplan el fin que motiva su afectación. Tal protección no sólo va dirigida contra hechos o actos ilegítimos procedentes de los particulares, sino contra actos inconsultos provenientes de los propios funcionarios públicos. Si así no fuere resultarían inexplicables tales caracteres del régimen jurídico del dominio público;

Que dichos caracteres existen aunque la respectiva legislación no los regule. En ausencia de explícitas disposiciones legales son frutos de la elaboración doctrinal, mediante la coordinación de diversos textos legales;

Que en el derecho Argentino la inalienabilidad y la imprescriptibilidad no están previstas expresamente por la ley pero resultan de la aplicación coordinada de diversos textos del Código Civil;

Que la imprescriptibilidad encuentra fundamento legal en nuestro derecho a través de los artículos 2400, 3951 y 3952 del mismo Código:

Art. 2400 CC: “Todas las cosas que están en el comercio son susceptibles de posesión. Los bienes que no fueren cosas, no son susceptibles de posesión”.

Art. 3951 CC: “El Estado general o provincial, y todas las personas jurídicas están sometidas a las mismas prescripciones que los particulares, en cuanto a sus bienes o derechos susceptibles de ser propiedad privada, y pueden igualmente oponer la prescripción”.

Art. 3952 CC: “Pueden prescribirse todas las cosas cuyo dominio o posesión puede ser objeto de una adquisición.”

Bibiloni acertadamente, en su “Anteproyecto de Reformas al Código Civil” intentó llenar el vacío legal de nuestra actual legislación, proponiendo el siguiente texto: “Los bienes de dominio público enumerados en el artículo anterior son inalienables e imprescriptibles”. La Comisión de Reformas al Código Civil aceptó esa sugerencia;

Que el proyecto de Reforma de Unificación de la legislación Civil y Comercial de 1998 en su art. 228 dice textualmente: "Las cosas públicas del Estado son inalienables, inembargables e imprescriptibles." En vez de inalienables se usa el vocablo inenajenables, (la palabra correcta es inajenables), y se agrega inembargables;

Que la Jurisprudencia se ha pronunciado reiteradamente estableciendo el carácter inalienable e imprescriptible de los bienes pertenecientes al dominio público. Pueden verse los fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fallos, tomo 48, página 200. Fallos tomo 146, páginas 289 y 297 y páginas 304 y 315, tomo 147, páginas 180 y 220-221;

Que por lo expuesto esa Asesoría entiende que la Municipalidad no puede consentir esta situación antijurídica, como es el caso; respecto de la cual se tiene conocimiento, además, que existe en trámite un proceso de desalojo ante el Juzgado Civil y Comercial de esta ciudad iniciado por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, amén de que la Municipalidad solicitó en comodato en el año 2008 de ese predio a los fines de hacer una reserva ecológica o parque recreativo – SOLICITUD DE CREACION DE ESPACIO VERDE (MARRINCHO) GOBERNACION- 28.11.2008 Expte. N° 960420- , por lo que resulta un contrasentido cobrar la Tasa General Inmobiliaria cuando existen todas las vallas antes descriptas; por lo que deberá darse de Baja ambos Registros N° 9778 y N°9779, y en el mismo acto impute lo abonado a los Registros N°1614 y N°102.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Departamento Catastro Municipal, Dar de Baja los Registros N°9778 y N°9779, pertenecientes a inmuebles ubicados en las Manzanas N°99 y 100, de la Localidad de Strobel, Departamento Diamante, compuestas de una Superficie de 2.219,44m² y 2.296,58m², respectivamente, a nombre de: POSEEDOR GARCIA JORGE Y FARALL JOSE, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Ingreso Públicos Municipal, Afectar los pagos realizados bajo los Registro N°9.778 y 9.779, hasta la fecha del presente decreto, y compensar los mismos a los Registro N°1614 y N°102, respectivamente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 191/11
Diamante, 26 – Abril – 2011

VISTO:

La nota N°2315 de fecha 05/04/11, proveniente del Copnaf, Expediente N°1483 - Letra "C"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.326.900, por la suma de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), destinado al pago de Fortalecimiento Familiar – Cuidadoras mes de Diciembre/2010;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° N°14.326.900, por la suma de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta, de acuerdo a lo expresado en el considerando y para los siguientes pagos:

RESPONSABLE: ARNAIZ SILVIA

TRÁMITE: 17476

MES: DIC/10

IMPORTE: \$345,60.-

RESPONSABLE: GONZALEZ

GRACIELA

TRÁMITE: 17614

MES: DIC/10

IMPORTE: \$796,80.-

RESPONSABLE: PAMBERGER ELSA

TRÁMITE: 17073

MES: DIC/10

IMPORTE: \$300,00.-

RESPONSABLE: PAMBERGER ELSA

TRÁMITE: 17072

MES: DIC/10

IMPORTE: \$ 360,00.-

RESPONSABLE: RIOS JOSEFA

TRÁMITE: 17620

MES: DIC/10

IMPORTE: \$1.315,20.-

TOTAL \$3.117,60.-

ARTICULO 2°: Dispónese la devolución de los fondos excedentes al COPNAF, por la suma de \$482,40.- (Pesos Cuatrocientos ochenta y dos con 40/100), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, procederá a cumplimentar las rendiciones de cuentas ante el Consejo Provincial del Menor, dentro del término reglamentario.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 192/11
Diamante, 26 – Abril – 2011

VISTO:

La nota N°2316 de fecha 05/04/11, proveniente del Copnaf, Expediente N°1484 - Letra "C"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.326.901, por la suma de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), destinado al pago de Fortalecimiento Familiar – Cuidadoras mes de ENERO/2011;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° N°14.326.901, por la suma de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta, de acuerdo a lo expresado en el considerando y para el siguiente pago:

RESPONSABLE: PAMBERGER ELSA

TRÁMITE: 17484/85

MES: ENERO/11

IMPORTE: \$660,00.-

ARTICULO 2°: Dispónese la devolución de los fondos excedentes al COPNAF, por la suma de \$2.940,00.- (Pesos Dos mil novecientos cuarenta), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, procederá a cumplimentar las rendiciones de cuentas ante el Consejo Provincial del Menor, dentro del término reglamentario.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 193/11
Diamante, 26 – Abril – 2011

VISTO:

La nota N°2574 de fecha 12/04/11, proveniente del Copnaf, Expediente N°1493 - Letra "C"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.326.951, por la suma de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), destinado al pago de Fortalecimiento Familiar –

Cuidadoras mes de NOVIEMBRE/2010;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° N°14.326.951, por la suma de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, de acuerdo a lo expresado en el considerando y para el siguiente pago:
RESPONSABLE: PAMBERGER ELSA
TRÁMITE: 17072/73

MES: NOVIEMBRE/10

IMPORTE: \$660,00.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese la devolución de los fondos excedentes al COPNAF, por la suma de \$2.940,00.- (Pesos Dos mil novecientos cuarenta), de acuerdo a lo referido en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, procederá a cumplimentar las rendiciones de cuentas ante el Consejo Provincial del Menor, dentro del término reglamentario.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 194/11

Diamante, 26 – Abril – 2011

VISTO:

La nota de fecha 20 de Abril de 2011, presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC.N°17.417.212, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), destinada a solventar gastos de viaje a la Ciudad de Buenos Aires, a la Fábrica Rotor – Pump.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida

Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 195/11

Diamante, 26 – Abril – 2011

VISTO:

La nota N° 142/11 de fecha 25 de Abril de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. GIMENEZ LUIS ALBERTO, DOC. N°16.431.212, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que surgen en la normal prestación de los servicios indispensables.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. GIMENEZ LUIS ALBERTO, DOC.N°16.431.212, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial “ Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 196/11

Diamante, 26 – Abril – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 5291/11 formulada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de pizarras y pupitres con destino a la Obra Pública N° 2 – “Equipamiento C.I.C.”;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la

Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N° **13/11**, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 06 de Mayo de 2.011**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de pizarras y pupitres con destino a la Obra Pública N° 2 – “Equipamiento C.I.C.”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 “Bienes de Capital – Obra Pública N° 2”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial es de \$ 32.400,00 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos).-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°13/11
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°196/11

Diamante, 26 de Abril de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 196/11**, llamase a **Licitación Privada N° 13/11**, para la compra de pizarras y pupitres con destino a la Obra Pública N°2 – “Equipamiento C.I.C.”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 06 de Mayo de 2.011**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de

Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente, Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 01 – Pizarra para marcador con pedestal, doble faz, Medidas: 1,50 x 1,20m.

Ítem 2°: 02 – Pizarras para tiza, de amurar, Medidas: 2,40 x 1,20m.

Ítem 3°: 60 – Conjuntos bipersonal modelo antigolpes, N°4, compuestos por pupitre bipersonal y dos sillas.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y garantía**, del equipamiento que cotizan. Se solicita además indicar el **plazo de entrega**.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: de Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial es de \$ 32.400,00 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 197/11 Diamante, 26 – Abril – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 6224/11 formulada por el Área Municipal de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el **N°06/11**, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 13 de Mayo de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 94 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 – “Equipamiento”.-

ARTÍCULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 90,00 (Pesos noventa), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se

produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 88.600,00 (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/11 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°197/11
Diamante, 26 de Abril de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 197/11**, llamase a **Licitación Pública N° 06/11**, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día, **Viernes 13 de Mayo de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Directora del Área de Salud; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Objeto de adquirir:

Ítem 1: Un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas, modelo similar tipo marca Kangoo authentique. Se adjuntan detalles técnicos del vehículo en Anexo.-

ARTÍCULO 2°: Los oferentes podrán cotizar un vehículo, que se encuentre dentro de las características técnicas brindadas.-

ARTÍCULO 3°: Cada Oferente deberá presentar su propuesta describiendo detalladamente el tipo de vehículo que cotiza y su marca, anexando folletos explicativos de las características técnicas del mismo y del equipamiento que incluye para ilustración al momento de decidir la adjudicación.-

ARTÍCULO 4°: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante,

libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 6°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 7°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$90,00 (Pesos noventa), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 9°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 11°: Forma de pago: se realizará de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 12°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 88.600,00 (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos).-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 198/11

Diamante, 27 – Abril – 2011

VISTO:

El Acta-Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

(S.O.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo convienen en establecer un aumento del 30% sobre el salario básico de los empleados municipales, a otorgar durante el año 2011; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Acta-Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.).-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 199/11

Diamante, 27 – Abril – 2011

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 2° Bimestre-2.011 de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicitando la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 2° Bimestre/2011, debido al problema que surgió ante la falta de los formularios necesarios para la confección de las citadas boletas;

Que ante lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga del mismo, hasta el día 20 de Mayo de 2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 2° Bimestre/2011, hasta el día 20 de Mayo de 2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 200/11

Diamante, 27 – Abril – 2011

VISTO:

La nota de fecha 19 de Abril de 2011, de la Secretaría de Política Sociales y Medio

Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta Acta Constitutiva de fecha 28 de Marzo de 2011, de la Comisión Vecinal denominada “ALTO PALERMO”, siendo procedente su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689;

Que la citada comisión resulta de vecinos autoconvocados del Complejo de Viviendas del I.A.P.V., encontrándose el mismo delimitado por calles: Al Norte: Falucho; Al Sur: La Ensenada; Al Oeste: Chacabuco y Al Este: Elio Gieco;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL “ALTO PALERMO”, integrada de la siguiente forma:

Presidente: GRANDOLIO DANTE - DOC. N°26.276.373

Vice Presidente: GRUNWALDT MARIA LUISA - DOC.N°06.509.404

Secretaria: PÉREZ ESTELA CLOTILDE - DOC. N°13.924.146

Pro Secretaria: ZAPATA OLGA - DOC. N°06.649.556

Tesorera: EL HALLI OBEID GRACIELA N. - DOC. N°13.183.684

Pro Tesorera: BURNE MARIELA - DOC. N°23.857.072

Vocal Titulares: VILLALBA MIGUEL ANGEL - DOC. N°25.773.094

STRACK GONZALO JAVIER - DOC. N°29.980.176

REGNER ALEJANDRA - DOC. N°24.637.691

KRANEWITTER MARIA VIRGINIA - DOC. N°16.466.636

ARESTA GABRIELA - DOC. N°25.773.090

Vocal Suplente: REINOSO NORMA BEATRIZ - DOC. N°23.857.125

DIAZ RIOS MARIA DEL PILAR - DOC. N°11.107.302

RUIZ ANA - DOC. N°22.305.210

LEIVA YANINA - DOC. N°26.276.479

SORIA ANDREA - DOC. N°30.390.901

ESCOBAR HILDA - DOC. N°06.272.501

Revisor de Cuentas: PILINGER MIRTA - DOC. N°24.189.289

Revisor de Ctas. Suplente: MOLINA LEANDRO - DOC. N°05.952.367.-

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 201/11

Diamante, 27 – Abril – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 113, inc. 11 de la Ley 3001, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio del art. 84° de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, por el día 28 de Abril de 2011.-

ARTICULO 2°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 202/11

Diamante, 27 – Abril – 2011

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de ABRIL de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la

Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de ABRIL de 2011, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 203/11

Diamante, 27 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta del Club “9 de Julio”, Sra. Liris Colobig; y

CONSIDERANDO:

QUE este Club de nuestra ciudad organiza el “CAMPEONATO ENTRERRIANO DE AJEDREZ SUB 12 ABSOLUTO” y “CAMPEONATO ENTRERRIANO DE AJEDREZ SUB 12 FEMENINO”;

QUE esta Institución diamantina ha sido designada para realizar este evento por la Federación Entrerriana de Ajedrez, otorgándole el Aval para que sea sede de la Competencia Oficial del Ajedrez Entrerriano;

QUE en este Encuentro participan ajedrecistas desde los cinco (5) años de edad;

QUE el ajedrez es Deporte considerado como una herramienta excepcional en la educación de los niños;

QUE la práctica ajedrecista ejercita y favorece algunas actividades intelectuales, ayuda a tener una organización de pensamiento, implícitamente enseña a razonar, también a la importancia de la memoria y sus distintos usos;

QUE el ajedrez es un juego deportivo y ayuda en la inteligencia emocional;

QUE los Ganadores de este Encuentro en Diamante a realizarse el día 8 de Mayo de 2011 serán consagrados “CAMPEON ENTRERRIANO DE AJEDREZ” de las categorías respectivas.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de INTERES MUNICIPAL el “CAMPEONATO ENTRERRIANO DE AJEDREZ SUB 12 ABSOLUTO” y “CAMPEONATO ENTRERRIANO DE AJEDREZ SUB 12 FEMENINO”, a desarrollarse el día Domingo 8 de Mayo de 2011, organizado por el CLUB “9 DE JULIO” de la ciudad de Diamante y avalado por la Federación Entrerriana de Ajedrez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 204/11

Diamante, 28 – Abril – 2011

VISTO:

La nota N°15 de fecha 28 de Abril de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 06/04/11, por Tesorería Municipal, a favor de Varios, libramiento N°1.537, por la suma de \$2.520.- (Pesos Dos mil quinientos veinte);

Que debido a la característica del gasto, debía absorberse de la cuenta N°24.100.133/82 – “Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$2.520.- (Pesos Dos mil quinientos veinte), de la cuenta N°24.100.133/82 – “Banco Nación Argentina”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°24.100.133/82 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$2.520.- (Pesos Dos mil quinientos veinte), y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 205/11

Diamante, 28 – Abril – 2011

VISTO:

La nota N°16 de fecha 28 de Abril de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 08/04/11, por Tesorería Municipal, a favor de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, libramiento N°1580, por la suma de \$2.722,23.- (Pesos

Dos mil setecientos veintidós con 23/100); Que debido a la característica del gasto, debía absorberse de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$2.722,23.- (Pesos Dos mil setecientos veintidós con 23/100), de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$2.722,23.- (Pesos Dos mil setecientos veintidós con 23/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 206/11

Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el día 29 de Abril de 2011, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 207/11

Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

La nota N°3038 de fecha 27/04/11, proveniente del Copnaf, Expediente N°1502 - Letra “C”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.327.129, por la suma de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), destinado al pago de Fortalecimiento Familiar – Cuidadoras mes de FEBRERO/2011;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° N°14.327.129, por la suma de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, de acuerdo a lo expresado en el considerando y para el siguiente pago:
RESPONSABLE: PAMBERGER ELSA
TRÁMITE: 17484/85
MES: FEBRERO/11
IMPORTE: \$660,00.-

ARTICULO 2°: Dispónese la devolución de los fondos excedentes al COPNAF, por la suma de \$2.940,00.- (Pesos Dos mil novecientos cuarenta), de acuerdo a lo citado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, procederá a cumplimentar las rendiciones de cuentas ante el Consejo Provincial del Menor, dentro del término reglamentario.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 208/11

Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

El Decreto N°96/11 que dispone un llamado a Licitación Pública N°05/11, con el objeto de adjudicar la construcción de un tinglado parabólico – mano de obra y materiales incluidos - con destino a la Obra Pública N° 21 “Construcción de Planta De

Residuos Orgánicos”; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se recibe una propuesta perteneciente a la firma de: **VILLAR GUSTAVO RAMÓN**, quien cotiza por todo concepto un importe total de \$59.500,00;

Que; analizada la misma y conforme a los informes legal y técnico se deduce que el oferente ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en los respectivos pliegos, en cuanto a la faz económica la contaduría informa que la oferta se encuadra dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma de:

VILLAR GUSTAVO RAMÓN con domicilio en Calles Colón y San Lorenzo de nuestra Ciudad, el siguiente ítem:

Construcción de un tinglado parabólico – mano de obra y materiales incluidos – de 11 metros de ancho, 25 metros de largo y 4,50 metros de altura mínima libre.

Columnas: Armadura mínima cuatro (4) hierros de 16 mm de Ø y reticulado con hierro de 12 mm de Ø - Dimensiones de 20 x 20 cms.

Cabriada Parabólica: Armadura mínima cuatro (4) hierros de 16 mm de Ø y reticulado con hierro de 12 mm de Ø - Dimensiones de 35 x 20 cms.

Cartelas de refuerzo en unión de columnas con cabriadas. **Cota de fundación de columnas:** Mínimo: 1,50 metros - bases de Hormigón, por un importe total de \$ 59.500,00 (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá instalar el tinglado en obra – Planta de Residuos Orgánicos, libre de cualquier otro gasto.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Jurisdicción 2- Unidad de organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 90 – Sector 02 – Sección 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Subparcial 04 - “Servicios - Obra Pública N° 21”.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc.

b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: de contado previo los tramites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 209/11

Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

La nota de fecha 29 de Abril de 2011, presentada por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado por el Banco de la Nación Argentina en fecha 14/04/11, en la cuenta corriente N°24100029/84, por la suma de \$973.666,46.- (Pesos Novecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con 46/100), correspondiente al 8° Certificado de Obra de la Construcción de Pavimento y Alumbrado Público de la Ciudad de Diamante;

Que el monto citado se ingresará a la cuenta 12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egresos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en la cuenta corriente N 24100029/84 – Banco Nación Argentina – Sucursal Diamante, por la suma de \$973.666,46.- (Pesos Novecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con 46/100), correspondiente al 8° Certificado de Obra de la Construcción de Pavimento y Alumbrado Público de la Ciudad de Diamante; en la cuenta 12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 210/11

Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el ingreso de los fondos por cheques pagados, que no se han presentado a cobrar hasta la fecha, según el siguiente listado:

28/09/06	5037787	lpto.4988	\$119,46.-
22/05/07	6000812	lpto.2391	\$170,00.-
23/07/07	6057965	lpto.3397	\$ 50,00.-
18/09/07	7540673	lpto.4484	\$ 15,00.-
15/02/08	8380302	lpto. 574	\$ 50,00.-
22/04/08	8951426	lpto. 856	\$ 84,50.-
18/09/08	9637345	lpto.3863	\$ 33,55.-
07/05/09	11140820	lpto.1649	\$396,00.-
02/12/09	11935299	lpto.4552	\$500,00.-
04/12/09	11935350	lpto.4833	\$898,28.-
Total			\$2.516,79.-

Que es imperioso dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Tesorera Municipal respecto de los ajustes a practicar para continuar con el normal funcionamiento de las operaciones propias.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, en función de las responsabilidades que le caben, a practicar los ajustes financieros, de acuerdo al siguiente listado:

–“Anulación de Listado de Cheques a depositar”-

28/09/06	5037787	lpto.4988	\$119,46.-
22/05/07	6000812	lpto.2391	\$170,00.-
23/07/07	6057965	lpto.3397	\$ 50,00.-
18/09/07	7540673	lpto.4484	\$ 15,00.-
15/02/08	8380302	lpto. 574	\$ 50,00.-
22/04/08	8951426	lpto. 856	\$ 84,50.-
18/09/08	9637345	lpto.3863	\$ 33,55.-
07/05/09	11140820	lpto.1649	\$396,00.-
02/12/09	11935299	lpto.4552	\$500,00.-
04/12/09	11935350	lpto.4833	\$898,28.-
Total			\$2.516,79.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 390/11

Diamante, 18 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 391/11

Diamante, 18 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GEUNA MARTA MARIA, DOC. N°14.993.336; y

CONSIDERANDO:

Que Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de medicamentos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un **SUBSIDIO REINTEGRABLE** a la Sra. GEUNA MARTA MARIA, DOC. N°14.993.336, por la suma de \$1.600,00.- (Pesos Un mil seiscientos), a descontar en OCHO (8) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de ABRIL/2011.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 392/11

Diamante, 18 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 393/11

Diamante, 18 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 394/11

Diamante, 18 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 395/11

Diamante, 18 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 396/11

Diamante, 19 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 397/11

Diamante, 19 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 –

Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 398/11
Diamante, 19 – Abril – 2011**VISTO:**

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. GAUSS DANIEL ADRIAN, DOC. N°23.992.365, destinado a solventar gastos del Carnet Sanitario;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**ARTÍCULO 1°:** Otorgase Otórgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:GAUSS DANIEL ADRIAN
DOC. N° 23.992.365 \$50,00.-**ARTÍCULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades” del Presupuesto vigente.-**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal**RESOLUCION N° 399/11**
Diamante, 19 – Abril – 2011**VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ROMAN JOSE, DOC. N°18.425.563, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**ARTÍCULO 1°:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:ROMAN JOSE
DOC. N° 18.425.563 \$1.350,00.-**ARTÍCULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese,

etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal**RESOLUCION N° 400/11**
Diamante, 19 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 401/11
Diamante, 20 – Abril – 2011**VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GRANDOLI MIGUEL, DOC. N° 04.992.935, por haber prestado colaboración con este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**ARTÍCULO 1°:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:GRANDOLI MIGUEL
DOC. N° 04.992.935 \$1.400,00.-**ARTÍCULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal**RESOLUCION N° 402/11**
Diamante, 20 – Abril – 2011**VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Dirección de Obras Públicas Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**ARTÍCULO 1°:** Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto

antes mencionado:

SCHAAB EZEQUIEL LUCIANO
DOC. N° 26.858.858 \$1.200,00.-
CARABALLO HECTOR ADRIAN
DOC. N° 23.207.579 \$1.200,00.-
SANTA MARIA CLAUDIO N.
DOC. N° 30.797.237 \$1.200,00.-
CARABALLO JORGE OMAR
DOC. N° 24.189.139 \$1.200,00.-
CASTRO JUAN CARLOS
DOC. N° 16.431.174 \$1.200,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL
DOC. N° 26.856.543 \$1.200,00.-
MARTINEZ MARIO AUGUSTO
DOC. N° 31.976.187 \$1.200,00.-
TORTUL JOAN EMANUEL
DOC. N° 34.810.723 \$1.200,00.-**ARTÍCULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal**RESOLUCION N° 403/11**
Diamante, 20 – Abril – 2011**VISTO:**

La nota presentada por el Área de Prensa y Ceremonial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita una Subvención para la Sra. HEINZE ELSA ESTER, DOC. N°16.782.920, por haber prestado colaboración con este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**ARTÍCULO 1°:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:HEINZE ELSA ESTER
DOC. N° 16.782.920 \$400,00.-**ARTÍCULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”; del Presupuesto vigente.-**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 404/11**Diamante, 20 – Abril – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 405/11**Diamante, 20 – Abril – 2011****VISTO:**

La nota presentada por la Banda de Música “TITANIO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un Subsidio, por la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos), para solventar gastos de traslado a la Ciudad de Paraná, para participar en encuentro de Bandas de Rock, representando a la Ciudad de Diamante;

Que dicha solicitud fue refrendada por Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la Banda de Rock “TITANIO” de la Ciudad de Diamante, en la persona de LEIKAN FRANCO, DOC.N°35.707.884, por la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos) y por el concepto antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 406/11**Diamante, 20 – Abril – 2011****VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VILLALBA ROSANA, DOC. N°24.189.067, por haber prestado colaboración con este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto

antes mencionado:

VILLALBA ROSANA

DOC. N° 24.189.067 \$750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 407/11**Diamante, 20 – Abril – 2011****VISTO:**

La Nota N° 3201/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N° 40/11 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S. A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S. A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$ 4,398 c/lit, siendo el importe total de \$26.388,00 (Pesos Veintiséis mil trescientos ochenta y ocho).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 408/11**Diamante, 25 – Abril – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 409/11**Diamante, 25 – Abril – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 410/11**Diamante, 26 – Abril – 2011****VISTO:**

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel y refrendada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BERNACHEA OFELIA GRACIELA, DOC. N°13.183.489, destinado a solventar gastos de sepelio de su esposo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BERNACHEA OFELIA GRACIELA

DOC. N° 13.183.489 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 411/11**Diamante, 26 – Abril – 2011****VISTO:**

La nota presentada por el Área de la Juventud Municipal, refrendada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SOSA MONICA PATRICIA, DOC. N°22.305.351, por haber prestado colaboración en esa Área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOSA MONICA PATRICIA

DOC. N° 22.305.351 \$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 412/11
Diamante, 26 - Abril - 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 413/11
Diamante, 26 - Abril - 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLAR ANDRES, DOC. N°22.305.123, por haber prestado colaboración con este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAR ANDRES

DOC. N° 22.305.123 \$750,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 414/11
Diamante, 26 - Abril - 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 415/11
Diamante, 26 - Abril - 2011**

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME ANALIA MARICEL, DOC. N°24.613.652, por la suma mensual de \$1.200.- (Pesos Un mil doscientos), quien se desempeña como Médica en el Centro de Salud "Los Bretes", por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. ROME ANALIA MARICEL, DOC. N°24.613.652, por el importe mensual de \$1.200.- (Pesos Un mil doscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 94- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 416/11
Diamante, 26 - Abril - 2011**

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por la suma mensual de \$400.- (Pesos Cuatrocientos), quien se desempeña como Médico en el Centro de Salud "San Roque", por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por el importe mensual de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 94- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 417/11
Diamante, 27 - Abril - 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 418/11
Diamante, 27 - Abril - 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 419/11
Diamante, 27 - Abril - 2011**

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA, DOC. N°22.257.354, Matrícula N°9692, quien se desempeña como Médica Clínica en la Municipalidad de Diamante, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA, DOC. N°22.257.354, Matrícula N°9.692, con el importe mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un Mil Setecientos), por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 94- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 420/11
Diamante, 27 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. MATIAS TONNELIER, DOC. N°26.420.780, quien se desempeña como Médico en el Centro de Salud “San Roque”, por la suma mensual de \$800.- (Pesos Ochocientos, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. MATIAS TONNELIER, DOC. N°26.420.780, con el importe mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 94- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 421/11
Diamante, 28 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita una Subvención para el Sr. MARTINEZ SEBASTIAN EMANUEL, DOC. N°37.289.146, por haber prestado colaboración con este municipio;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ SEBASTIAN EMANUEL
DOC. N° 37.289.146 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”; del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 422/11
Diamante, 28 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 423/11
Diamante, 28 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con esta Secretaría; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DE LA LAMA ELIZABETH
DOC. N° 33.859.365 \$ 500,00.-

DE LA LAMA FIORELLA
DOC. N° 32.263.344 \$1.000,00.-

MENDEZ VERONICA
DOC. N° 32.275.590 \$ 500,00.-

REY CESAR CIRILO
DOC. N° 33.656.317 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 –

Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 424/11
Diamante, 29 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 425/11
Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARTINEZ ADRIAN AUGUSTO, DOC. N°31.976.182, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ ADRIAN AUGUSTO
DOC. N° 31.976.182 \$400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03– “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 426/11
Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Agrupación Tradicionalista “EL MALAMBO”, Sr. SILVERIO CIRILO SORIA, DOC. N°12.064.546, Expte. N°548 – Letra “A”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Solicita se le conceda las instalaciones del Campo de Jineteada y Folclore "Martín Fierro", para la realización de una Doma el día 15 de Mayo de 2011;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, y habiendo el peticionante cumplimentado con la contratación de seguros de Jinetes y Responsabilidad Civil y demás servicios de Adicionales de Seguridad Policial, no existen objeciones legales que formular, debiendo dictarse instrumento legal a favor del solicitante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Agrupación Tradicionalista "EL MALAMBO", en la persona de su Presidente, Sr. SILVERIO CIRILO SORIA, DOC. N°12.064.546, Expte. N°548 – Letra "A", para el día 15 de Mayo de 2011, las instalaciones del Predio "Martín Fierro", en el estado actual que conocen y aceptan, para uso exclusivo de un Festival de Doma.-

ARTÍCULO 2°: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 427/11

Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROMERO CARLOS

DOC. N° 32.580.975 \$ 750,00.-

MASSET EMIR ANDRES

DOC. N° 25.773.379 \$ 300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 428/11

Diamante, 29 – Abril – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 429/11

Diamante, 29 – Abril – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. GAITAN HECTOR MARIO, DOC.N°14.634.874, por la suma mensual de \$3.250,00.- (Pesos Tres mil doscientos cincuenta), por los meses de ABRIL Y MAYO/2011, para prestar servicios de mantenimiento, refacción y reparación del Centro Asistencial del Barrio "la Merced";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Sr. GAITAN HECTOR MARIO, DOC. N°14.634.874, por la suma mensual de \$3.250,00.- (Pesos Tres mil doscientos cincuenta), por los meses de ABRIL Y MAYO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 94 -Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal